



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00122**

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, se **ADMITE** la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por la **CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO SAS INC** (hoy **SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS**) contra **JORGE BOTIA ALBARRACIN**.

Tramítese este asunto por la vía del proceso VERBAL SUMARIO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) días (art. 391 CGP).

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA** como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL

¹ Decisión anotada en el estado No. 016 de 26 de febrero de 2021.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dce379de0db5be0b361395e524624621155c08c1c236a1ac741b5654a51906c7

Documento generado en 25/02/2021 10:03:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>